

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2020-00140

Comoquiera que la demanda fue subsanada en debida forma, reúne los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y el documento aducido como base de recaudo satisface los presupuestos de mérito ejecutivo previstos en el artículo 422 *ibídem*, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento ejecutivo singular de mayor cuantía a favor del BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. contra EDGAR GUTIERREZ SANCHEZ por las siguientes sumas de dinero:

1.1) \$108'916.063 por concepto de capital incorporado en el pagaré N°CVH-830000000079.

1.2) Por los intereses de mora sobre la anterior obligación, liquidados a la tasa fluctuante que para tal efecto certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 10 de marzo de 2020 hasta que se verifique su pago total.

SEGUNDO: NEGAR los intereses de plazo perseguidos, comoquiera que no fueron pactados en el título base de la ejecución.

TERCERO: Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

CUARTO: ORDENAR al demandado pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, informándole que cuenta con el término de diez (10) días para excepcionar, de conformidad con los artículos 431 y 442 *ibídem*.

QUINTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada en la forma y términos establecidos en el artículo 8° del decreto 806 de 2020.

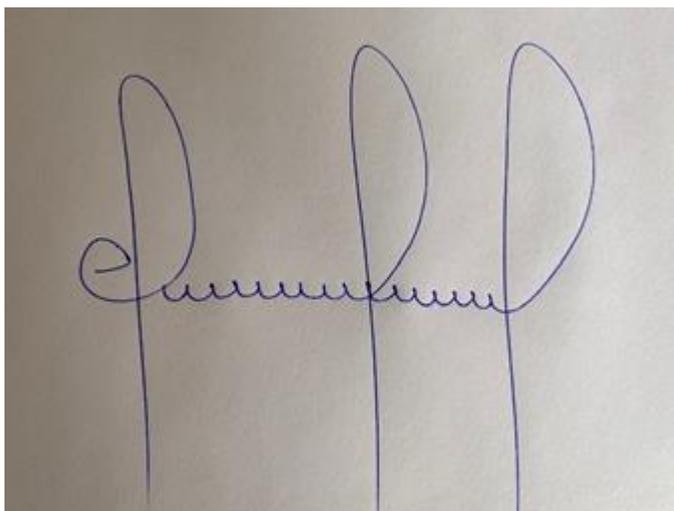
SEXTO: OFICIAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario.

SEPTIMO: RECONOCER personería para actuar al abogado JOSÉ WILSON PATIÑO FORERO como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

SEPTIMO: Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.068  
Fijado el 8 de septiembre de 2020 a la hora de  
las 8:00 a.m.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

LI